

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL
ESTADO DE CAMPECHE**

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO

REGLAMENTO GENERAL PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ
EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Presentación

Con fundamento en las Disposiciones establecidas en los Lineamientos para la operación de estudios de posgrado en el Tecnológico Nacional de México y las propias de nuestro instituto, se formuló el presente Reglamento de Posgrado del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche, mismo que contiene disposiciones y requisitos adicionales que deberán observar obligatoriamente los alumnos que participan en el Programa de Posgrado.

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Para propósitos de este reglamento se utilizan los siguientes términos:

CIPI: Comité Institucional de Posgrado e Investigación.

TecNM: Tecnológico Nacional de México.

ITESCAM: Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche

DEPI: División de Estudios de Posgrado e Investigación.

Consejo de Posgrado: El personal constituido por académicos del Programa de Posgrado.

Profesor/Investigador: El personal académico que conforma el Consejo de Posgrado.

Seminarios: Foro de presentación de los avances de un proyecto requerido para la sustentación del examen de grado.

Proyecto de investigación: Corresponde al anteproyecto de tesis mediante el cual se identifica una problemática en algún sector de la sociedad, se efectúa el análisis del estado de la práctica y se proponen soluciones de mejora.

Tesis: Documento que refleja el trabajo que el estudiante realiza durante su formación académica y es requisito parcial para la sustentación del examen de grado.

Capítulo II. ESTUDIANTES

Artículo 2. Admisión de estudiantes

Para ser considerado estudiante de posgrado, deben cumplir con los requisitos que marca el proceso de selección para ingreso a la Maestría:

1. Obtener en el examen EXANI III de CENEVAL un puntaje mínimo 1000.
2. Demostrar habilidades para la lectura y comprensión de escritos técnicos en inglés (mínimo A2).
3. Promedio mínimo en la licenciatura de 80 puntos.
4. Aprobar la entrevista por un Comité de admisión designado por el Consejo de Posgrado en conjunto con la División de Estudios de Posgrado e Investigación (DEPI).
5. Dos cartas de recomendación académica en formato libre dirigida al responsable de la DEPI.
6. Documentación en regla que avalen haber cursado una licenciatura en área afín a la del Programa de Posgrado.
7. Entregar *currículum vitae* del aspirante.
8. Presentar un examen psicométrico provisto por el Departamento de Desarrollo Académico del Instituto.

Artículo 3. Derechos y obligaciones de estudiantes

Los estudiantes de Posgrado tienen derecho de:

- a) Recibir información referente a la estructura del Tecnológico Nacional de México, de la Institución, del área de Posgrado y de los Departamentos de apoyo.
- b) Conocer las líneas de investigación, los profesores, proyectos adscritos y los Acuerdos de Vinculación suscritos.
- c) Recibir información relacionada con las fuentes de financiamiento nacional e internacional para la elaboración de proyectos de investigación.
- d) Contar con los espacios y la infraestructura necesaria para cumplir con las tareas y obligaciones adquiridas al estar inscrito al Posgrado.

- e) Recibir información clara y oportuna de su proceso de tesis, para ello el asesor deberá llevar una bitácora de las revisiones, avances del trabajo de tesis así como de los compromisos académicos en tiempo y forma asignados al estudiante

De igual forma, se tendrán las siguientes obligaciones:

- f) Atender todos los llamados del Jefe de la DEPI.
- g) Cubrir en tiempo y forma los pagos de inscripción.
- h) De preferencia generar y someter publicaciones y productos académicos durante el desarrollo del Programa de estudios y de la tesis.
- i) Deseable la participar como ponentes en foros académicos nacionales o internacionales.
- j) Colaborar en la formulación de propuestas de proyectos para la obtención de financiamiento.
- k) Participar en la organización de eventos académicos dentro de la Institución.
- l) Entregar en tiempo y forma el trabajo de tesis (Tiempo máximo permitido de 20 días hábiles) antes de las reuniones de Comité Tutorial y en la etapa final de revisión.

Artículo 4. Créditos y forma de evaluación

Los estudiantes de Maestría deberán cubrir un total de 100 créditos SATCA, incluida la tesis, el cual, comenzarán a desarrollar, una vez sea autorizada por el Consejo de Posgrado a más tardar al inicio del segundo semestre. En este sentido, deberán cursar las asignaturas que su Director de tesis y el Comité Tutorial consideren necesarias para cubrir el plan de estudios.

Para el plan de estudios de 100 créditos SATCA, se tiene la siguiente distribución académica:

- Núcleo de conocimientos básicos (asignaturas obligatorias) (Total, 24 créditos).
- Asignaturas optativas según la línea de investigación seleccionada (Total, 24 créditos).
- 3 seminarios de investigación (4 créditos cada uno).
- Tesis (40 créditos).

En el seminario I, el estudiante realizará una revisión bibliográfica satisfactoria del tema, propuesto, de modo que adquiera la información y habilidades que le permitan formular y defender el protocolo de tesis, el cual deberá evaluar el Comité Tutorial.

En el seminario II el estudiante presentará un informe, escrito y oral, de los avances de su proyecto de tesis, el cual deberá evaluar el Comité Tutorial. Además participará en actividades académicas programadas para fortalecer su formación.

En el seminario III el estudiante presentará el cumplimiento de los objetivos de su proyecto de investigación, mediante la pre-defensa de su proyecto de tesis, el cual deberá evaluar el Comité Tutorial.

La Tesis consistirá en la presentación de un proyecto de investigación original e individual, mediante el cual demostrará su capacidad para proponer soluciones a problemas concretos en su espacio ocupacional; será acreditada por la defensa y aprobación del examen de grado de Maestría ante el Jurado correspondiente.

La estructura de la tesis deberá seguir el punto 2.5.3 de la Disposición para la Operación de Estudios de Posgrado en el SNEST; así como el Formato de Estructuración de Tesis de Posgrado del Instituto Tecnológico de Tizimín.

Artículo 5. Acreditación de estructura académica

La acreditación de asignaturas y de seminarios deberá considerar los siguientes criterios:

- La calificación que se otorgue al estudiante derivará de la evaluación del proceso educativo (aprendizaje significativo), el cual tomará en cuenta el trabajo escolar (participación en clase, elaboración de trabajos individuales o de grupo, diseño y análisis de prácticas, exámenes escritos u orales, entre otras cosas) que haya realizado el estudiante durante sus estudios.
- La escala de calificación será de cero (0) a cien (100).
- La calificación mínima aprobatoria será de setenta (70) por asignatura y de ochenta (80) de promedio general para obtener el grado de Maestro.
- La calificación de la tesis que se asentará será de 80, mínima aprobatoria.
- En casos de revalidación, convalidación o equivalencia de estudios, el estudiante solicitará el trámite al Departamento de Servicios Escolares del plantel, previo dictamen de autorización del Consejo de Posgrado.
- El promedio del certificado se obtendrá de calificaciones numéricas.

Artículo 6. Evaluación del aprendizaje de los estudios de Posgrado.

Estará sujeta al criterio del profesor, pudiendo ser ésta: escrita, oral o a través de proyectos o trabajos de investigación. El aprendizaje será evaluado mediante calificaciones numéricas de cero a cien. La calificación mínima aprobatoria es de 70.

Al final del curso, el profesor emite la calificación definitiva que deberá expresarse en números enteros.

La acreditación de una asignatura no aprobada, deberá hacerse repitiendo el curso ordinario y cumpliendo los requisitos correspondientes. La calificación obtenida en curso reprobado no se tomará en cuenta para el cálculo del promedio general. No reprobados dos veces la misma asignatura, ni reprobados dos asignaturas, porque será causa de baja definitiva del Programa de Posgrado. Todo alumno tiene derecho a solicitar revisión de exámenes cuando considere que no ha sido justa. Deberá presentar esta solicitud por escrito al jefe de la DEPI, no más de 7 días después de haber recibido la notificación de la calificación.

Artículo 7. Permanencia

Los estudiantes de Maestría de tiempo completo disponen de 30 meses para estudiantes de tiempo completo con beca económica y 36 meses para estudiantes sin beca económica, contados a partir de la fecha en que iniciaron sus estudios para cubrir los créditos del plan de estudios y aprobar el examen de grado correspondiente. Cada año se organiza en dos semestres en los períodos de enero- junio y agosto-diciembre.

La permanencia de un estudiante en el Programa de Posgrado dependerá de lo siguiente:

- a) Acatar todas las disposiciones reglamentarias de la institución, del TecNM y del ITESCAM para su buen funcionamiento y el mejor aprovechamiento y consecuentemente, se evitará ser sujeto de sanciones por parte de las autoridades educativas competentes.
- b) Inscribirse en cada semestre, durante el Programa, hasta la obtención del grado de Maestro. Después de los periodos reglamentarios, el estudiante deberá inscribirse aunque no tenga carga académica.
- c) Acreditar las asignaturas con una calificación mínima de setenta (70).
- d) No reprobados dos veces una misma asignatura ni dos asignaturas diferentes.

- e) No abandonar los estudios por un periodo sin la autorización del Jefe de la DEPI; en cualquier caso, las bajas temporales y definitivas se solicitarán por escrito al Jefe de la DEPI y serán valoradas por el Consejo de Posgrado.
- f) Presentar informe escrito de los avances del proyecto de tesis, al término de cada periodo escolar, al Comité Tutorial, con el aval del Director de Tesis.
- g) En caso extraordinario, sujeto a evaluación del Consejo, se otorgará un tiempo establecido para obtener el grado de Maestro contados a partir del tiempo máximo de permanencia.
- h) El incumplimiento de cualquiera de estas, u otras disposiciones emitidas por las instancias educativas al efecto, será causa suficiente para la baja definitiva del estudiante del Programa de Posgrado respectivo, por ejemplo el plagio para acreditar alguna asignatura y/o plagio de capítulos de tesis.

La carga académica del estudiante para cursar estudios de Maestría la determinará el Comité Tutorial y estará autorizada por el Coordinador Académico del Programa de Posgrado; la asignación del tema de tesis le corresponderá al Consejo de Posgrado. Los estudiantes no tendrán la opción de baja parcial de asignatura alguna.

Todo estudiante de Posgrado que haya cursado al menos un semestre del Programa de Maestría podrá solicitar su baja temporal en todas las asignaturas por un periodo, para la cual presentará dicha solicitud por escrito avalada por su Director de Tesis, al Jefe de la DEPI.

Cuando el estudiante decida no continuar sus estudios podrá solicitar la certificación de las asignaturas cursadas.

El Departamento de Servicios Escolares del Instituto será responsable de la inscripción y reinscripción de estudiantes en las fechas y periodos establecidos por la DEPI, así como de la certificación de estudios, el resguardo de la documentación correspondiente y de la actualización oportuna del registro histórico de cada estudiante.

Capítulo III. DE LA TESIS DE GRADO Y PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Artículo 8. Proyecto de investigación.

Es el documento que refleja, el anteproyecto de tesis, mediante el cual se identifica una problemática en algún sector de la sociedad, se efectúa el análisis del estado de la práctica y se proponen soluciones concretas de mejora; es evaluado por el Comité Tutorial al término del primer año. Debe estar bien estructurado, claramente redactado, de acuerdo a la Guía para la elaboración de la Propuesta y de tesis de grado de la DEPI, presentarse impreso y en archivo electrónico en USB.

Artículo 9.- Tesis

Consiste en la presentación de un proyecto de investigación original y de carácter individual, mediante el cual demostrará su capacidad para proponer soluciones a problemas concretos en su espacio ocupacional; es acreditada por la defensa y aprobación del examen de grado de Maestría ante el Jurado correspondiente. Debe estar bien estructurado, claramente redactado de acuerdo a la Guía para la elaboración de la Propuesta y de tesis de grado de la DEPI, presentarse impreso y en archivo electrónico en USB. De tratarse de una tesis de carácter confidencial, puede optar por una de las siguientes excepciones:

- Una tesis general a la que se le anexa, en documento separado, un informe de resultados, no publicable pero accesible a los miembros del jurado.
- Una tesis que hace referencia a un informe Técnico confidencial en poder de la fuente de financiamiento, pero al cual podrán tener acceso los miembros del jurado.

En un proyecto profesional que genere varias tesis, cada una debe desarrollarse individualmente.

Capítulo IV. OBTENCIÓN DE GRADO

Artículo 10. Requisitos para la obtención del grado de Maestro.

Para la obtención del grado de Maestro, el estudiante deberá:

- a) Presentar un proyecto terminal original y de investigación para su tesis.
- b) Contar con la liberación del director de tesis en el que se especifique la tesis concluida.
- c) Contar con la autorización de la impresión de la tesis emitida por los miembros del Comité Tutorial.

- d) Demostrar el dominio de un segundo idioma, el cual deberá acreditar mediante examen B1, a sugerencia del Consejo de Posgrado.
- e) Acreditar todas las asignaturas y actividades académicas, de conformidad con la estructura del Programa de Posgrado, y presentar y aprobar el examen de grado correspondiente.
- f) Atender las observaciones del Comité Tutorial en un lapso no mayor a 20 días, después de la Primera revisión.

Artículo 11. Examen de grado

Para sustentar el examen de grado de Maestro, el estudiante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Estar dentro del término de 30 meses para estudiantes de tiempo completo con beca económica y 36 meses para estudiantes sin beca económica, contados a partir de la fecha en que iniciaron estudios; después del periodo respectivo, el estudiante solicitará, durante el primer año: autorización del Director y Subdirector Académico del plantel.
- Solicitar por escrito: fecha, hora y lugar para realizar el Examen de grado de Maestro, anexando los siguientes documentos:
- Constancias de aprobación de la totalidad de la estructura académica del programa, emitida por el Departamento de Servicios Escolares, con el promedio general mínimo requerido (80), sin considerar los créditos de la tesis.
- Seis (6) ejemplares impresos de la tesis aprobada por el Jurado de examen y copia del archivo electrónico en USB.
- Carta de liberación por parte del Director de Tesis, para proceder a la revisión por parte del Sínodo.
- Carta de autorización para la impresión del trabajo de tesis por parte del Sínodo y emitida por parte de la DEPI.
- Constancia expedida por el Departamento de Servicios Escolares para validar que se está en término para la realización del examen de grado de Maestro.
- Documento que avale la cobertura de los derechos de examen y de expedición de los documentos correspondientes.

- Documento de no adeudos económicos, ni de material, ni de equipo con las oficinas, laboratorios, talleres y biblioteca del plantel.
- Autorización correspondiente, en caso de haber solicitado ampliación de periodo para examen emitida por el Consejo de Posgrado.
- Los demás documentos que requiera el Departamento de Servicios Escolares de la Institución.

Artículo 12. Acto para la obtención del grado de Maestro.

El acto para obtener el grado de Maestro se desarrollará en la Institución, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El jurado de examen podrá verificar, si lo desea, la validez de los documentos.
- b) El presidente del Jurado de Examen hará la presentación del sustentante y enunciará el nombre de la tesis sujeta a evaluación.
- c) El sustentante expondrá oralmente su trabajo y podrá, si así lo requiere, utilizar cualquier otro material didáctico para enriquecer su presentación.
- d) Concluida la presentación, el sustentante contestará cada una de las preguntas que le formulen los miembros del Jurado, en el siguiente orden: Vocal, Secretario y Presidente, en el entendido de que las preguntas se referirán al contenido de la tesis, no obstante que los miembros del Jurado podrán ampliar la réplica a otros conocimientos adquiridos por el sustentante al cursar sus estudios del Programa de Posgrado.
- e) Terminada la réplica, el Jurado de liberará en sesión privada a efecto de emitir su dictamen, el cual será inapelable. La decisión puede ser unánime o dividida, pero el dictamen solo podrá ser de:
 - Aprobado,
 - Aprobado con mención honorífica (Promedio mínimo 95, artículo publicado en revista arbitrada, participación en Congreso científico nacional o internacional, obtención del grado en tiempo y forma),
 - Suspendido, o
 - No aprobado.

f) El presidente del Jurado comunicará al sustentante el resultado de su examen. El secretario levantará el acta correspondiente, en la que deberán aparecer las firmas autógrafas de todos los miembros del Jurado. En el acta se asentará el resultado del examen de grado.

Si el Jurado de Examen emite dictamen de suspendido, el sustentante tendrá derecho de presentar un nuevo examen en un plazo máximo de seis meses, y el Jurado podrá hacerle, por escrito, las recomendaciones que considerase necesarias.

Si por segunda vez el Jurado suspende al sustentante, este ya no podrá optar por el grado académico correspondiente y solo recibirá la certificación oficial de sus estudios.

El acta de examen enunciará, sin abreviar, nombre completo del sustentante, el grado académico respectivo y los nombres de los integrantes del Jurado de examen y del Director de Tesis.

El Departamento de Servicios Escolares será responsable de verificar la autenticidad de los documentos originales, la autorización y resguardo del libro de actas de examen de grado, la expedición del acta de examen correspondiente y la expedición y legalización del grado académico.

Cada plantel podrá establecer su normatividad particular y autorizada por el TecNM para la mejor operación del Posgrado que ofrezca, pero siempre deberá tener en cuenta las disposiciones normativas para la operación de los posgrados.

Capítulo V. DEL USO DE LABORATORIO Y SALONES.

Artículo 13. Todo estudiante inscrito, tiene derecho a usar los laboratorios e instalaciones de uso general del Programa de Maestría, además de contar con una cuenta de acceso a Internet.

Artículo 14. El alumno que no cuente con recursos de cómputo puede solicitar la asignación de un equipo para el desarrollo de los trabajos del Programa de Posgrado, en el centro de cómputo del Tecnológico.

Artículo 15. Se considera que cada estudiante es el responsable único de cualquier mal uso que se haga de su cuenta de internet. Por lo anterior, se exhorta a todos los estudiantes a utilizar sus privilegios de acceso a los recursos computacionales del Programa de Maestría con la discreción y prudencia debidas.

Artículo 16. Si un estudiante requiere que algún tipo de programa de cómputo se instale en alguno de los laboratorios, deberá justificar su uso con la autorización de un profesor, ante la DEPI.

Artículo 17. Durante el uso de los laboratorios los usuarios deben observar el reglamento de uso de los mismos.

Capítulo VI. BECARIOS

Artículo 18. El alumno que obtenga el beneficio de financiamiento a través de una beca de cualquier Institución debe sujetarse a la normatividad establecida por la Institución gestora (en estos casos, el artículo 7 del presente reglamento se ajusta a las normas de la Institución que lo financia).

Artículo 19. Todo alumno becado adquiere la obligación de permanencia de tiempo completo en la Institución (mínimo 8 horas diarias) y no puede darse de baja temporal.

Capítulo VII. SANCIONES

Artículo 20. De la permanencia.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos del Artículo 7 u otras disposiciones emitidas por las instancias educativas al efecto, será causa suficiente para la baja definitiva del estudiante del programa de Posgrado.

Artículo 21. De los becarios

El incumplimiento de los tiempos para la obtención de grado implica la intervención del Instituto en la solicitud al Departamento de Gestoría de la Institución que financia, que obliga al estudiante al reembolso total del financiamiento recibido.

El alumno que no cumpla con lo estipulado en el artículo 7, no obtendrá el aval del asesor para el reporte de beca mismo que implica la suspensión de la beca por parte de la Institución que lo financia.

Artículo 22. Para ser candidato a obtención de grado.

De no entregar en 20 días las correcciones sugeridas en la Primera revisión (artículo 10 inciso f), podrá solicitar al Consejo de Posgrado por una única vez y por escrito, la autorización de prórroga por un plazo no mayor de 15 días para la entrega del mismo. El Consejo se reserva el derecho de otorgar o no la prórroga solicitada.

Artículo 23. Del uso de los laboratorios y aulas.

Los daños provocados de manera intencional o por negligencia a los recursos de cómputo asignados en los laboratorios así como el daño provocado en el mobiliario de salones, deberán ser restituidos con las mismas características y calidad del equipo y /o mobiliario dañado.

Artículo 24. Motivos de sanciones:

- I. Apoderarse, destruir, dañar o deteriorar instalaciones, equipos, libros, objetos y demás bienes que integren el patrimonio del Tecnológico o de su personal académico o administrativo;
- II. Hacer uso indebido de información confidencial según se define en el marco de competencia;
- III. Disponer de los bienes o documentos transmitidos por el Tecnológico en tenencia y no en dominio, causándole un perjuicio en su patrimonio;
- IV. Falsificar o utilizar indebidamente datos o documentos académicos, sellos y papeles oficiales, así como emplear o permitir el uso indebido de credenciales de terceros;
- V. Utilizar sin autorización el nombre, logotipo o acrónimo del Centro, para fines distintos a los académicos y sin autorización previa que afecten los fines del Centro;

- VI. Utilizar información científica o tecnológica, así como dispositivos y software, generada o no por el mismo estudiante, en perjuicio del Tecnológico o de sus miembros;
- VII. Proporcionar, recibir o usar asistencia o información en los exámenes no autorizada explícitamente;
- VIII. Manipular con dolo o mala fe, falsificar o plagiar información en investigación científica;

Los estudiantes que incurran en cualquiera de las causas de responsabilidad previstas en el presente Reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento;
- II. monestación escrita;
- III. sanciones académicas o administrativas definidas por las instancias correspondientes;
- IV. aja temporal de inscripción, y
- V. Expulsión del Tecnológico

Capítulo VIII. TRANSITORIO

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será turnada al Consejo de Posgrado para su análisis y dictamen correspondiente, el cual tomará como referencia los Lineamientos para la Operación de los Estudios de Posgrado en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos emitidos por el Tecnológico Nacional de México en 2018 y los Lineamientos para el desarrollo de la investigación en el Tecnológico Nacional de México de noviembre 2018.